

**MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU 767 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE
CUNDINAMARCA ICCU – Y EL CONSORCIO INCITECO IP**

LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.121.939.147**, en su calidad de Subdirectora Técnica-Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU, con Nit. **900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución de Incorporación No. 077 del 31 de enero de 2025 y Acta de Posesión No 078 del 03 de febrero de 2025, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzas 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, otra **IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ**, identificado como aparece en el Formato 1- Carta de Presentación de la oferta, quien actúa en su condición de representante legal del **CONSORCIO INCITECO IP** con Nit. **901.899.095-6**, y quien para efectos del presente instrumento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento previo las siguientes

CONSIDERACIONES]

a) Que, El **CONSORCIO INCITECO IP** mediante oficio CIIP-050-2025 del 23 de abril de 2025 solicita a la Interventoría **CONSORCIO RED INFRANOVA** la inclusión de los ítems no previstos del contrato de obra ICCU 767 de 2024; b) Que, la Interventoría **CONSORCIO RED INFRANOVA**, quien realiza las labores de vigilancia y supervisión del Contrato de Obra ICCU No. 767 de 2024, emite concepto favorable al requerimiento elevado por el Contratista, mediante comunicación No. ICCU-232-25-0028 del 30 de abril de 2025b) Que, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2025, la Subdirectora Técnica-Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU, justifica técnicamente el Modificadorio No 1 al contrato de la referencia indicando que “(...)

El CONSORCIO INCITECO IP mediante oficio CIIP-030-2025 del 3 de abril de 2025 solicita a la Interventoría CONSORCIO RED INFRANOVA la inclusión de los ítems no previstos del contrato de obra ICCU 767 de 2024.

En los soportes entregados, el Contratista CONSORCIO INCITECO IP mediante CIIP-050-2025 del 23 de abril de 2025, solicita a la Interventoría, (...) “solicitud modificadorio No. 1 del contrato de obra ICCU-767-2024” (...), justificando en los siguientes argumentos:

(...) “La necesidad de precisar y armonizar el alcance del objeto contractual con las condiciones técnicas reales identificadas durante la ejecución del proyecto de infraestructura vial, en aras de garantizar la correcta materialización de los fines contractuales y el cumplimiento del principio de planeación.

Dicha modificación se enmarca en el principio de continuidad del servicio público y tiene por objeto ajustar el alcance técnico y presupuestal, con el fin de incorporar

actividades, cantidades o condiciones no previstas inicialmente, pero esenciales para la funcionalidad, estabilidad y seguridad de la solución vial contratada”. (...)

De acuerdo con lo anterior, se presenta la información general del Contrato de Obra ICCU No. 767 de 2024:

CONTRATO DE OBRA ICCU 767 de 2024							
Contrato:		Contrato de Obra					
Número:		ICCU-CTO-767 DE 2024			Fecha	24/12/2024	
“REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - PASO ANCHO A LA INSPECCIÓN DE BRICEÑO MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA”							
Contratista:		CONSORCIO INCITECO IP					
Interventor y/o Supervisor:		CONSORCIO RED INFRANOVA					
Valor inicial del contrato:		DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$10.363.640.754,00 MCTE)					
Plazo inicial de ejecución del contrato:		8 MESES					
Fecha de inicio del contrato:		19 de marzo de 2025		Fecha de terminación del contrato:		18 de noviembre de 2025	
PRÓRROGAS							
Número de Prórroga					Plazo		
N.A					N.A		
ADICIONES							
Número de Adición					Valor (\$)		
N.A					N.A.		
Valor total del contrato:					\$10.363.640.754,00		
SUSPENSIONES							
Número del Acta de Suspensión					Tiempo		
N.A					N.A		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con las prorroga (s) y suspensiones (s):					18 de noviembre de 2025		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTRO SÍ)							
Número de la Modificación				Cláusula N°		Descripción	
N.A				N.A		N.A	
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD							
Causal			Acto Administrativo			(Clase de Sanción)	
1. N/A			N.A.			N.A.	
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO							
Clase de Garantía:		Garantía de cumplimiento					
Número de Garantía:		21-44-101461107, anexo 2					
Fecha de Aprobación de la garantía.		31/03/2025					
Clase de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia					
		Desde			Hasta		
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento	\$ 2.072.728.150,80	2025	03	19	2026	03	19
Buen Manejo del Anticipo	\$ 2.000.000.000,00	2025	03	19	2026	03	19

CONTRATO DE OBRA ICCU 767 de 2024							
Prestaciones Sociales	\$ 518.182.037,70	2025	03	19	2028	11	17
Estabilidad y calidad de la obra	\$ 3.109.092.226,20	*SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS					
Clase de Garantía:		Responsabilidad Civil Extracontractual					
Número de Garantía:		21-40-101247126 anexo 2					
Fecha de Aprobación de la garantía.		31/03/2025					
Clase de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia					
		Desde			Hasta		
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
RCE	\$ 711.750.000,00	2025	03	19	2025	11	17

De igual manera, El CONSORCIO RED INFRANOVA, quien realiza las labores de vigilancia y supervisión del Contrato de Obra ICCU No. 767 de 2024, a través del Contrato de Interventoría ICCU 232 de 2025, emite concepto favorable al requerimiento elevado por el Contratista, mediante comunicación No. ICCU-232-25-0028 del 30 de abril de 2025, en la cual menciona:

“(…) En atención a las solicitudes realizadas al contrato ICCU-767-2024, y una vez revisada la documentación y las justificaciones presentadas por el contratista mediante oficio CIIP-030-2025 del 03 de abril de 2025 y el oficio CIIP-050-2025 del 23 de abril de 2025 y atendidas las observaciones presentadas por la interventoría con ICCU-232-25-0028, se resume a continuación el concepto de aprobación de la interventoría para la inclusión en el contrato de obra de los ítems no previstos cuyos precios tienen el AIU del 35% incluido:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO AIU INCLUIDO	VALOR TOTAL
NP 01	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	\$ 155.403,00	\$ 419.881.812,00
NP 02	TUBERÍA DRENAJE PVC 160 MM	ML	\$ 85.566,00	\$ 315.832.663,00
NP 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	\$ 13.963,00	\$ 231.924.871,00
NP 04	CONCRETO CLASE C, f'c 4000 PSI (PLACAS)	M3	\$ 1.374.285,00	\$ 613.783.167,00
NP 05	BASE ESTABILIAZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	\$ 1.332.636,00	\$ 3.203.123.890,00
NP 06	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	\$ 177.129,00	\$ 197.534.261,00
NP 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL A-100 (60X50X20) DERECHO O IZQUIERDO	UND	\$ 123.230,00	\$ 16.019.900,00

NP 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL BAJO RAMPA A85	ML	\$ 123.819,00	\$ 44.228.147,00
NP 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	\$ 17.415,00	\$ 124.886.448,00
NP 10	SUBBASE GRANULAR	M3	\$ 204.707,00	\$ 410.896.079,00
NP 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA DE REFUERZO BX-75	M2	\$ 35.776,00	\$ 211.877.994,00

(...) ”.

Debido a lo anterior esta Subgerencia considera pertinente el trámite del modificatorio No. 1 para el contrato de obra ICCU 767 de 2024, con el fin de continuar la ejecución de las obras que actualmente adelanta el contratista de obra y, por tanto, se considera necesario para la ejecución de la totalidad del alcance, para beneficio general de la comunidad y el cumplimiento de las metas de la entidad; c) Que, en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; d) Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. Por lo expuesto anteriormente las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICATORIO: Modificar el Anexo No. 1 del Contrato No ICCU 767 de 2024, el cual quedará conforme al Anexo No. 1 del presente Instrumento, que contiene los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias ajustadas para llevar a cabo el desarrollo del objeto.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA.- NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora;

CLÁUSULA CUARTA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio suscrito por el contratista **CONSORCIO INCITECO IP- CIIP-050-2025** del 23 de abril de 2025; 2. El Oficio suscrito por la Interventoría, ICCU-232-25-0028 del 30 de abril de 2025; 3. El Oficio suscrito por la Subdirectora Técnica-Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU de fecha 21 de mayo de 2025; 4. Anexo No 1

CLÁUSULA QUINTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LIQUIDACION: El presente documento se perfecciona por la suscripción del mismo por las partes La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Aprobó: *Juan David Ospina Ortigón -Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual*
Proyectó: *Edna Constanza Rodríguez Saenz- Subdirección de Gestión Contractual*



ANE4XO No 1

Nº	ITEM	INVIAS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR CONTRATO INICIAL	CANT TRAMO A	VALOR TRAMO A
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES									
1,1	600		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4.233	\$ 35.895,00	\$ 151.943.535,00	7112,39	\$ 255.299.239,00
1,2		201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	285	\$ 271.106,00	\$ 77.265.210,00		\$ 0,00
1,3	***		TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	309.721	\$ 2.132,00	\$ 660.325.172,00	118362,15	\$ 252.348.107,00
Subtotal							\$ 889.533.917,00		\$ 507.647.346,00
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
2,1		460.1	FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-15 cm)	M2	15.234	\$ 9.784,00	\$ 149.049.456,00	7693,75	\$ 75.275.650,00
2,2		330.1	BASE GRANULAR	M3	598	\$ 258.843,00	\$ 154.788.114,00	369,64	\$ 95.678.727,00
2,3		340.1	BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-1	M3	6.210	\$ 596.625,00	\$ 3.705.041.250,00		\$ 0,00
2,4		420.1	REGO DE IMPRMACIÓN	M2	14.960	\$ 7.511,00	\$ 112.364.560,00	10329,35	\$ 77.583.748,00
2,5		421.1	REGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	18.817	\$ 3.667,00	\$ 69.001.939,00	30988,05	\$ 113.633.179,00
2,6		450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	980	\$ 1.340.650,00	\$ 1.313.837.000,00	723,05	\$ 969.356.983,00
2,7		APU	MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	1.505	\$ 1.379.207,00	\$ 2.075.706.535,00	723,05	\$ 997.235.621,00
2,8		311.1	AFIRMADO	M3	155	\$ 100.936,00	\$ 15.645.080,00		\$ 0,00
2,9		***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	465	\$ 134.037,00	\$ 62.327.205,00	135,00	\$ 18.094.995,00
Subtotal							\$ 7.657.761.139,00		\$ 2.346.858.903,00
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN									
3,1		630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	29	\$ 884.384,00	\$ 25.647.136,00		\$ 0,00
3,2		630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (elevaciones)	M3	28	\$ 1.074.145,00	\$ 30.076.060,00		\$ 0,00
3,3		APU	CUNETA DE CONCRETO CLASE D, 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	543	\$ 719.530,00	\$ 390.704.790,00		\$ 0,00
3,4		610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	75	\$ 120.966,00	\$ 9.072.450,00		\$ 0,00
3,5		630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	13	\$ 540.934,00	\$ 7.032.142,00		\$ 0,00
3,6		661.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	73	\$ 1.083.067,00	\$ 79.063.891,00		\$ 0,00
3,7		640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	44.890	\$ 9.630,00	\$ 432.290.700,00	11661,00	\$ 112.295.430,00
3,8		682.1 P	COLCHONETA RENO	M3	42	\$ 338.170,00	\$ 14.203.140,00		\$ 0,00
Subtotal							\$ 988.090.309,00		\$ 112.295.430,00
CAPITULO 4. MANTENIMIENTO VIAL									
4,1		801.6	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UN	2	\$ 288.532,00	\$ 577.064,00	5,00	\$ 1.442.660,00
Subtotal							\$ 577.064,00		\$ 1.442.660,00
CAPITULO 5.SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL									
5,1		7,1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	6.760	\$ 6.749,00	\$ 45.623.240,00	3853,00	\$ 26.003.897,00
5,2		7,2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	510	\$ 75.145,00	\$ 38.323.950,00	291,00	\$ 21.867.195,00
5,3		730.3	TOPE DEFENSA METÁLICA	UN	163	\$ 142.185,00	\$ 23.176.155,00	86,00	\$ 12.227.910,00
5,4		730.2	SECCIÓN FINAL DEFENSA METÁLICA	UN	8	\$ 118.787,00	\$ 950.296,00	0,00	\$ 0,00
5,5		730.1	DEFENSA METÁLICA	ML	653	\$ 246.520,00	\$ 160.977.560,00	0,00	\$ 0,00
5,6		701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	970	\$ 23.084,00	\$ 22.391.480,00	553,00	\$ 12.765.452,00
5,7		7,6	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	54	\$ 696.663,00	\$ 37.619.802,00	31,00	\$ 21.596.553,00
5,8		7,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROS DE 10x3.0 CM	UN	480	\$ 24.598,00	\$ 11.807.040,00	274,00	\$ 6.739.852,00
5,9		APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPTAFAROS (EN DEFENSAS METÁLICAS)	UN	163	\$ 61.501,00	\$ 10.024.663,00	0,00	\$ 0,00
							\$ 350.894.186,00		\$ 101.200.859,00
CAPITULO ITEM NO PREVISTOS									
NP-01			MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	-	\$ 155.403,00	\$ 0,00	2069,44	\$ 321.597.184,00
NP-02			TUBERÍA DRENAJE PVC 160 MM	ML	-	\$ 85.566,00	\$ 0,00	2827,10	\$ 241.903.639,00
NP-03			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	-	\$ 13.963,00	\$ 0,00	12721,96	\$ 177.636.727,00
NP-04			CONCRETO CLASE C, f'c 4000 PSI	M3	-	\$ 1.374.285,00	\$ 0,00	256,54	\$ 352.559.074,00
NP-05			BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	-	\$ 1.332.636,00	\$ 0,00	1859,28	\$ 2.477.743.462,00
NP-06			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 (80X50X20) MEZCLA SECA	ML	-	\$ 177.129,00	\$ 0,00	1115,20	\$ 197.534.261,00
NP-07			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL A-100 (60X50X20) DERECHO O IZQUIERDO	UN	-	\$ 123.230,00	\$ 0,00	130,00	\$ 16.019.900,00
NP-08			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL BAJO RAMPA A85	ML	-	\$ 123.819,00	\$ 0,00	357,20	\$ 44.228.147,00
NP-09		4,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	-	\$ 17.415,00	\$ 0,00	7171,20	\$ 124.886.448,00
NP-10		3,2	SUBBASE GRANULAR	M3	-	\$ 204.707,00	\$ 0,00	1748,04	\$ 357.836.024,00
NP-11		4,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMALLA DE REFUERZO BX-75	M2	-	\$ 35.776,00	\$ 0,00	2898,35	\$ 103.691.370,00
Subtotal							\$ 0,00		\$ 4.415.636.236,00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 9.886.856.615,00		\$ 7.485.081.434,00
VALOR TOTAL OBRA							\$ 9.886.856.615,00		\$ 7.485.081.434,00
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS							\$ 195.500.000,00		\$ 141.600.650,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							\$ 131.060.000,00		\$ 94.926.758,00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL							\$ 150.224.139,00		\$ 108.807.344,00
VALOR TOTAL							\$ 10.363.640.754,00		\$ 7.830.416.186,00